

BOLSA

Cotización Oficial del 23 de Febrero de 1909.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	Cambios de hoy.	
FECHA	0/0		4 POR 100 PERPETUO		FECHA	0/0				0/0	
		<i>Al contado</i>					ACCIONES				
22-2-909	86,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	86,40 y 35	22-2-909	443	Banco de España	500			443,50	
»	86,35	» E, de 25.000 »	86,40	19-2-909	236	Banco Hipotecario de España	500	40			
»	86,70	» D, de 12.500 »	86,75	22-2-909	394	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500			393,50	
»	87,80	» C, de 5.000 »	87,75	22-2-909	329	Unión Española de Explosivos	100				
»	87,90	» B, de 2.500 »	87,75 y 70	22-2-909	114	Banco de Castilla	250	40		114 y 115	
»	87,95	» A, de 500 »	87,75, 80 y 70	19-2-909	143	Banco Hispano Americano	500				
»	87,80	» G, de 100 »	87,70	22-2-909	128,50	Banco Español de Crédito	250			128	
»	87,80	» H, de 200 »	87,70	22-2-909	108	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes	500			108, 107,75 y 107,50	
»	87,75	En diferentes series	87,75 y 70	22-2-909	40,25	» » » Ordinarias	500			40,25	
		<i>A plazo</i>		22-2-909	294	Altos Hornos de Vizcaya	500			294,50	
20-2-909	86,50	Fin corriente	86,40	31-8-908	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100				
		CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TÍTULOS DE BEGDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100		19-1-909	90	Sociedad de Chamberf.	500				
		<i>Al contado</i>		9-1-909	83	Mediodía de Madrid	500				
22-2-909	93,99	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	93,99	6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475				
»	93,95	» B, de 12.500 »	93,99	18-2-909	80,75	» » Norte de España	475				
»	93,95	» C, de 5.000 »	93,95	22-2-909	457	I. ^o Español del Río de la Plata				454, 455, 456, 455,50 y 455	
»	93,95	» B, de 2.500 »				OBLIGACIONES					
»	93,99	» A, de 500 »	93,95	22-2-909	102,75	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4		102,75 y 80	
»	93,95	En diferentes series	93,99 y 95	20-2-909	103,90	Socied. Gral. Azuc. ^a Española	600	5			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		3-2-909	99	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	500	5			
		<i>Al contado</i>		4-2-909	95,50	Sociedad de Chamberf.	500	5			
22-2-909	102	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	102,10	20-2-909	98,50	Mediodía de Madrid	500	5			
»	102	» E, de 25.000 »	102,05 y 10	22-2-909	100,50	Ferrocarriles. Valladolid a Ariza Serie A.	500	5			
»	102	» D, de 12.500 »	102,05	10-3-908	102,50	» » » B.	500	-2/2			
»	102	» C, de 5.000 »	102,05	16-2-909	100	» » » C.	500	4			
»	102,05	» B, de 2.500 »	102,05	22-2-909	82	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4			
»	102,05	» A, de 500 »	102,05			AYUNTAMIENTO DE MADRID					
»	102	En diferentes series	102,05	31-12-908	80	Sisas	250				
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		31-12-908	102,25	Obligaciones de 1861	250	6			
		4 por 100 perpetua al contado		15-2-909	71	Idem de Erlanger	500	6		71,50	
		Idem, fin corriente		22-2-909	89,75	Idem por resultas	500	4			
		Idem, fin próxima		17-2-909	100	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5			
		Carpetas del 4 por 100 amortizable		17-2-909	98,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche		4/12			
		5 por 100 amortizable				DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID					
		Acciones del Banco de España		19-2-909	101,75	Obligaciones	500	6		102	
		Idem del Banco Hipotecario				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
		Idem de la Arrendataria de Tabacos				FRANCOS NEGOCIADOS					
		Azucareras. — Preferentes				Paris, á la vista, total				100.000	
		Idem ordinarias				Cambio medio				111.425	
		Cédulas del Banco Hipotecario				LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS					
						Londres, á la vista, total				0.090	
						Cambio medio				0.090	

Gaceta de Madrid.—Núm. 55 24 Febrero 1909 Anexo núm. 1.—Pág. 381

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 23 de Febrero de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	707.28	3.8	1.9	4.1	71	N.....	Brisa ligera.	Despejado.
6 de la mañana	5.16	— 0.7	— 1.1	4.1	93	NNE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana	4.80	4.2	2.6	4.7	77	NE.....	Calma.....	C. despejado.
12 del día	4.15	13.2	6.8	4.2	37	NE.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde	2.71	15.3	8.3	4.6	36	NW.....	Calma.....	Idem.
6 de la tarde	2.51	10.2	4.8	3.7	41	WNW.....	Idem.....	Despejado.
9 de la noche	2.98	5.0	1.4	3.1	46	NW.....	Brisa ligera.	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	16.6
Idem mínima.....	— 1.8
Diferencia.....	18.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	25.0
Idem id., dentro de tira esfera de cristal.....	46.4
Diferencia.....	21.4
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	24.3
Idem mínima idem.....	— 5.0
Diferencia.....	29.3

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	2.29
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	4.77
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 3.72
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Sol completamente despejado.....	9 h 20 m
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 50 m
Total de insolación durante el día.....	10 h 10 m

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, de 825 pesetas de dotación, vacantes en el distrito universitario de Valladolid.

Relación nominal de los opositores que se han presentado al primer ejercicio de estas oposiciones.

- 1 D. Leovigildo Aguado Llanos.
- 2 » Valeriano Alcalde Sáiz.
- 3 » Pedro Alonso Hernández.
- 4 » Antonio Andrés Pérez.
- 5 » Atanasio Aracama Aguirro.
- 6 » Cándido Bajón Revilla.
- 7 » Gerardo Barcenilla Cano.
- 8 » Gonzalo Calleja Laguna.
- 9 » Felipe Carnicero Martínez.
- 10 » Agapito Celemin Monja.
- 11 » Bonifacio Cesteros Benito.
- 12 » Alberto Cillán Guerra.
- 13 » Probo Cimas Revuelta.
- 14 » Cayo Conde Cano.
- 15 » Mariano Cuadrado Fuentes.
- 16 » Camilo Chauza López.
- 17 » Emilio Díez Ferradas.
- 18 » Faustino Fernández Méndez.
- 19 » Cecilio Foral Manjón.
- 20 » Dorotheo Fraile Prado.
- 21 » Andrés de Franco Amigo.
- 22 » Vicente García de Andoain.
- 23 » José Gómez Vega.
- 24 » Dionisio González Panoet.
- 25 » Venancio González Ruada.
- 26 » Gabriel Gutiérrez Villar.
- 27 » Onéximo Herrero Asensio.
- 28 » Bruno Laredo Ibeas.
- 29 » Antilopeño López y López.
- 30 » Julián López Olivar.
- 31 » Desiderio López Veliña.
- 32 » Joaquín Al. Lorenzo Mesonero.
- 33 » Quirina Llanos Labajo.
- 34 » Joaquín Madrid Llanas.
- 35 » Angel Martín García.
- 36 » Antofía Martín Masas.
- 37 » José Martínez Lustos.
- 38 » Mariano Moreno Busillos.
- 39 » Manuel Ochoa Cerro.
- 40 » Tomás Pansual Caballero.
- 41 » Sidonio Pintado Arroyo.
- 42 » Juan Plaza Mediavilla.
- 43 » Anacleto Prieto Puertas.
- 44 » Maximino Puertas Gallego.

- 45 D. Aureliano Reboño Toledano.
- 46 » Santiago de la Rica Rodríguez.
- 47 » Trinidad Rivera Martín.
- 48 » Edraundo Rodríguez Andrés.
- 49 » Eustaquio P. Rodríguez García.
- 50 » José Rodríguez Mañas.
- 51 » Angel Salve Rivera.
- 52 » Fernando Sánchez García.
- 53 » Juan Sánchez López.
- 54 » Luis Ignacio Santos Echeverte Elicecúa.
- 55 » Anastasio Taboada Sánchez.
- 56 » Manuel de la Torre y García.
- 57 » Otilio Vaguero Pintado.

Valladolid, 20 de Febrero de 1909.—El Presidente del Tribunal, Antonio de la Mera. P—62

Escuela Superior de Industrias de Villanueva y Geltrú.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar (Matemáticas, Física y Química), vacante en esta Escuela.

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de hoy, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar el día 23, á las once, al señor D. José Cárlos Gilsberg; declarando quedaban excluidos, por no haber comparecido ni justificado su capacidad legal, los Sres. D. Aurelio Arévalo y Carretero, don Andrés Marais Carrillo, D. Manuel Benitoch Martínez, D. Francisco Romero Aparicio, D. Manuel Gil Baños, D. José Chámpuli Anzi, D. Julián Rivera Franca, don José Guardia y Vidal, D. Gabriel Martal Aparicio y D. Eugenio Escriba y Mantilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición cuarta de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 22 de Febrero de 1909.—El Presidente del Tribunal, Nicolás de Ugarte. P—631

Junta Provincial de Instrucción Pública de Badajoz.

ANUNCIO

Terminado el plazo para la admisión de solicitudes de aspirantes á las oposiciones de la plaza de Auxiliar de la Secretaría de esta Junta, cuya vacante se

anunció en la GACETA DE MADRID del día 6 de Noviembre del año anterior, se hace saber á los Sres. D. Luis Ruiz Núñez y D. Fernando Fernández Torres, únicos aspirantes que, constituido el Tribunal que ha juzgar las oposiciones con los Señores D. Braulio Pizarro, Diputado provincial, Presidente; D. Alfonso Soriano, Alcalde de la capital; D. Ignacio Santos Redondo, Concejal; D. Rafael Morales Barrera, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, y D. Antonio Choset Coca, Secretario de la Junta, se les comunicará directamente y por medio de oficio el día, sitio y hora en que han de dar principio las oposiciones, exponiendo al público con ocho días de antelación, el oportuno cuestionario para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos expresados.

Badajoz, 8 de Febrero de 1909.—El Gobernador, Presidente Ricardo S. Juárez. P—617

Junta Provincial de Instrucción Pública de Oriedo.

Esta Junta, en sesión del día 6 del corriente, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, acordó nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Oficial de Secretaría de la misma, compuesto de los siguientes señores:

Presidente, D. José del Riego y Jove, Diputado provincial.

Vocales: D. Dionisio Martín Ayuso, Director del Instituto; D. Rafael Prieto Pazas, y D. Pedro Gomez Fernández, Cura párroco de la Corte, y Secretario, D. Francisco Fernández Jardón, propietario de la Junta.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que en el término de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Oviedo, 8 de Febrero de 1909.—El Gobernador, Presidente, Juan Polanco.—El Secretario, Francisco F. Jardón. P—621

Junta de Instrucción Pública de la provincia de Teruel.

Tribunal de oposiciones á las plazas de oficial y Auxiliar de la Junta de Instrucción Pública de esta provincia.

Los ejercicios de dichas oposiciones tendrán lugar en el Salón de sesiones de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, y durarán comienzo el día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á cuyo fin se convoca á todos los aspirantes que figuran en la relación publicada en la GACETA de 25 de Enero último.

Los señores opositores tendrán á su disposición el Cuestionario ocho días antes de comenzar los ejercicios. Los que dejen de concurrir el día que se les señala, no podrán tomar parte en las oposiciones, así como aquellos otros que al dar comienzo á las mismas no hayan completado su documentación.

Los aspirantes cuya documentación adolece de algún defecto, son los siguientes:

D. Antonio A. Ballstero Cabañós. No ha reintegrado la copia del título ni acompaña certificado de buena conducta.

D. Gregorio Blasco Julián. No acompaña certificado de buena conducta, ó, en su defecto, hoja de servicios.

D. León Adrián Dolz. No acompaña certificado de buena conducta ni partida de nacimiento.

D. Manuel Gascón López. No acompaña hoja de servicios.

D. Roque Pérez Redolar. No acompaña certificado de buena conducta, ó, en su defecto, hoja de servicios.

D. Baltasar Sebastián Sánchez. No acompaña hoja de servicios.

D. Eusebio Martino Martino. No acompaña certificado de buena conducta, ó, en su defecto, hoja de servicios.

D. Nicolás Monterde Aspas. No acompaña certificado de buena conducta ni partida de nacimiento.

D. Francisco Castellano Tarín. No acompaña hoja de servicios.

D. Marcelino Pico Silvent. No acompaña hoja de servicios.

Teruel, 19 de Febrero de 1909.—El Presidente, Federico Andrés. P—610

SUBASTAS

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

Modelo de proposición para la subasta de un tranvía eléctrico en Barcelona, desde la plaza de Fernando de Lesseps, hasta la bajada de Briz, en la barriada de Vallcarca y ramal á la calle del Escorial, que se verificará el día 27 del corriente mes, y cuyo anuncio y demás condiciones se han publicado en la GACETA del día 7 del actual.

D. N. N., vecino de..., y mayor de edad, según cédula personal, número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día..., así como del proyecto, pliego de condiciones, tarifas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvía eléctrico en Barcelona, desde la plaza de Fernando de Lesseps, hasta la bajada de Briz, en la barriada de Vallcarca y ramal á la calle del Escorial, se compromete á tomar á su cargo la construcción y explotación de dicho tran-

vía, con estricta sujeción al citado pliego de condiciones particulares, rebajando un tanto por ciento (en letra) las tarifas aprobadas que sirven de tipo para la subasta, cuyo tanto por ciento será el mismo y único para todos los elementos de dicha tarifa.

(Fecha y firma.)

Junta Administrativa del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que, á las once del día 5 de Marzo próximo, tendrá lugar el Concurso declarado urgente, para la venta de materiales de hierro en lingotes, que existen en el plan del dique número 1 de dicho Arsenal, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial del Ministerio de Marina y en los Boletines Oficiales de la Coruña y Vizcaya, número 3, 1, 2 y 2, respectivamente, correspondientes á los días 3, 2, 4 y 4 del mes de Enero último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao, Ferrol y Barcelona, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Boletín Oficial del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 19 de Febrero de 1909.—El Secretario, Carlos González Llanos y Alesso. S—341

Comisión Provincial de la provincia de Pontevedra.

Esta Comisión provincial, en sesión del día de la fecha, acordó señalar el día 26 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo del camino provincial de segundo orden de Calobre á Puente Ledesma, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 77.481,89 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto Instrucción de 24 de Enero de 1905, en el salón de sesiones de la Diputación, ante el señor Gobernador civil de la provincia, ó un Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la mentada Corporación, dando fe del acto un Notario.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, todos los días hábiles, y á las horas de oficina, desde la fecha de este anuncio hasta el día de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaría de la Diputación, todos los días no feriados de diez á doce, desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA hasta el anterior á la subasta, y se extenderá en papel timbrado de la clase undécima, arregladas exactamente al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á la misma, la cédula corriente de vecindad y el documento que acredite haber consignado en la Caja de la Corporación, en la General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, ó fianza provisional, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, que asciende á 3.874,08 pesetas en metálico, ó efectos públicos, según la cotización oficial del día en que se constituya.

Pontevedra, 19 de Febrero de 1909.—El Vicepresidente, Gumersindo Otero.—Por acuerdo de la C. P.: El Secretario, Julio Alvarez Builla.

Modelo de proposición que se cita.

D. N. N., vecino de..., con cédula corriente, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Pontevedra, correspondiente á los días... de... del corriente año, y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo del camino provincial de Calobre á Puente Ledesma, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas, que además de las generales de Obras Públicas, aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del trozo segundo del camino provincial de segundo orden de Calobre á Puente Ledesma, cuya subasta se celebrará con arreglo á lo que prescribe el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Artículo 1.º La contrata para la ejecución de las obras citadas, cuyo presupuesto total ó tipo máximo para el remate es de 77.481,89 pesetas, se adjudicará al mejor postor, mediante subasta pública que se verificará por pliegos cerrados en esta capital, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Art. 2.º Para poder tomar parte en la subasta, cada licitador habrá en la Caja de la Corporación, en la General de Depósitos ó en sus sucursales, un depósito previo, equivalente al 5 por 100 de la precitada cantidad. Una vez hecha la adjudicación provisional, serán devueltas las cédulas de vecindad de todos los licitadores y los resguardos de depósitos correspondientes á las proposiciones no admitidas, si sus autores se conforman con que queden desechadas; y los demás resguardos y proposiciones se unirán al expediente de subasta, todo con arreglo al artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Art. 3.º Los que deseen tomar parte en la subasta, podrán concurrir por sí ó representados por otra persona con poder, bastantando en forma por el Tesorero del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital, y quedarán sometidos á los Tribunales de esta capital que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 4.º Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación, de diez á doce de la mañana, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación, la cual se hará en un todo conforme con los requisitos que determina el artículo 18 del mencionado Real decreto.

Art. 5.º El rematante satisfará el importe de la inserción de anuncios para subasta, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autorizan la subasta y todos los demás gastos que ocasiona la formalización del contrato; y dentro del plazo de diez días, contados desde la fecha en que se le comunicó la adjudicación definitiva del remate, presentará el documento que acredite haber aumentado el depósito provisional hasta completar el valor de la fianza definitiva, otorgando después la escritura en esta capital, en el plazo que se le señala.

Art. 6.º El rematante queda obligado, en cumplimiento de lo dispuesto en el

Real decreto de 20 de Junio de 1902, á realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el cual ha de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo, el precio del jornal y el que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de ese contrato se someterá á la Comisión local de Reformas Sociales.

Art. 7.º La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que haya sido adjudicado el remate; se depositará en esta provincia en una de las dos Cajas precitadas, y será prestado precisamente en cualquiera de las clases de valores que señalan los artículos 12 y 13 del precitado Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Art. 8.º Los valores públicos que se depositan para constituir la fianza provisional y definitiva, serán admitidos al precio de cotización oficial, inserta en el número último de la GACETA publicada y recibida en el Gobierno de provincia de esta capital, y quedarán sujetos á lo proveniente en los artículos 13 y 14 del mencionado Real decreto, en cuanto se refiere á las variaciones de precios de dichos valores, y á los documentos que han de acompañarlos.

Art. 9.º Si el rematante no prestara la fianza definitiva en el plazo marcado, sin causa justificada, ó no otorgara la escritura en el día que se le señale, ó dejara de cumplir cualquiera de las obligaciones que son precisas para ello, dentro de los plazos señalados, y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, y que no excederá en ningún caso de cinco días, quedará desde luego rescindido el contrato, siendo además exigida la responsabilidad correspondiente, con arreglo al artículo 24 del citado Real decreto.

Art. 10. Las obras se terminarán en el plazo de tres años, contados desde la fecha de la adjudicación definitiva, debiendo ser comenzadas en los seis primeros meses con la explotación de canteras, y continuadas después sin interrupción alguna. Si la tasación de la zona de terreno que han de ocupar las obras no invirtiese más tiempo que los seis primeros meses del plazo fijado, no podrá por dicha causa solicitarse prórroga alguna. Si se invirtiese más tiempo, el plazo empezará á contarse desde el día en que se ponga á disposición del contratista una faja de terreno que tenga por lo menos un kilómetro.

Art. 11. Desde el principio del plazo de ejecución, hasta que éste termine, se acrecentará al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el Ayuntamiento encargado y visadas por el Director Jefe, el importe de las obras ejecutadas en cada mes, siempre que la suma de dicho importe, y del total liquidado, certificado anteriormente, no exceda de la cantidad que proporcionalmente á la del remate y al plazo fijado para el pago, correspondan al tiempo transcurrido. Cuando el valor de todas las obras ejecutadas hasta el fin de un mes cualquiera, sea mayor que la indicada cantidad, se certificará solamente al contratista lo que á prorrata correspondiere.

A pesar de lo prescrito en el párrafo anterior, podrá la Comisión provincial acordar que se certifique, con cargo al último mes de cualquier año, el exceso del valor de las obras anteriormente ejecutadas sobre el de las que tiene obligación de hacer el contratista, cuando al fin de dicho año económico resultare so-

brante de la consignación prefijada para esta obra ó para otra, perteneciente á Caminos provinciales.

Art. 12. Los importes líquidos acreditados en las certificaciones serán pagados sin descuento alguno (á excepción del 1 por 100 y del recargo transitorio del 20 por 100 con que se hallan gravados todos los pagos) en la Depositaria de fondos provinciales; mas si al terminar un año cualquiera, resultara acreditado un total importe menor que el que proporcionalmente corresponde al tiempo transcurrido, el contratista no tendrá derecho á reclamar que se le satisfaga en los años siguientes mayor cantidad que la correspondiente á cada uno de éstos, sin perjuicio de la obligación que tiene de terminar todas las obras en el plazo fijado para la ejecución. Las diferencias entre las sumas acreditadas en certificaciones, y las satisfechas en cada año, que, por falta del debido desarrollo de las obras, hayan quedado sin pagar, no se satisfarán hasta después de la terminación del plazo señalado para ejecutar dichas obras, ni devengarán interés alguno, ni darán derecho á rescisión del contrato, á pesar de lo prescrito en el artículo 39 de las condiciones generales. Dichas diferencias serán consignadas y pagadas en los años siguientes á la fecha de terminación del plazo fijado, con arreglo á lo que permitan las atenciones y obligaciones contraídas por la Diputación.

Art. 13. En el caso de que se formare y aprobase algún presupuesto adicional, se entenderá para todos los efectos de los artículos anteriores, prorrogado el plazo de ejecución para las obras por tanto tiempo cuanto correspondiera proporcionalmente al importe total adicionado.

Art. 14. Si el contratista ó su representante no hiciera puntualmente por quintenas ó por mes el pago de los jornales correspondientes á las obras ejecutadas, la Administración podrá retener la expedición de libramiento y no satisfacer cantidad alguna hasta que conste haberse verificado el citado pago, sin que el contratista tenga derecho á la rescisión ni al abono de intereses por la demora que con este motivo se ocasiona en la realización del importe de las certificaciones expedidas. A falta de cumplimiento del contratista, la Administración podrá satisfacer directamente, y por cuenta de aquél, tanto los jornales adelantados, como todos los demás gastos que se ocasionen para llevar á efecto dicho pago.

Art. 15. No será devuelta la fianza al contratista hasta que se haga la recepción definitiva, se apruebe la liquidación de todas las obras ejecutadas, y se justifique que están satisfechos los jornales de operarios, la contribución industrial y los daños y perjuicios que haya ocasionado.

Pontevedra, 10 de Febrero de 1909.—El Director Jefe, Teodosio Domínguez.

S.—152

Ayuntamiento Constitucional de Valladolid.

ANUNCIO

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta intentada para el arrendo de la cobranza del Impuesto de cédulas personales durante los años de 1909, 1910 y 1911, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 19 del actual, acordó anunciar una segunda subasta, la cual tendrá lugar á la hora de las doce del día 24 de Marzo próximo, bajo el mismo precio y

con sujeción á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, número 13, correspondiente al día 13 de Enero del corriente año, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 9, correspondiente á dicho día 13; advirtiéndose que el plazo para la presentación de pliegos, empezará á contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará á las trece del 23 de Marzo próximo, día anterior al de la celebración de la subasta.

Valladolid, 20 de Febrero de 1909.—El Alcalde, E. Romero. S.—154

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Dirección General de la Deuda y Inses Pasivas.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extracto las inscripciones de 14 por 100 del concepto de Beneficencia números 4.486—4.487—4.488—4.489—4—1.777.09—8.306.48—33.195.68 y 3.648,65 pesetas de capital, respectivamente, emitidas la primera á favor del Hospital particular de Valenzuela; la segunda á favor del Hospital de Jesús y María de Valenzuela (Córdoba); la tercera á favor de la Beneficencia de Valenzuela (Córdoba); y la última á favor del Hospital de Valenzuela (Córdoba), se conviene á la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección General, ó en la Delegación de Hacienda de aquella provincia en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Córdoba; en la inteligencia que, si no verificarlo así, serán declaradas nulias y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder Ejecutivo de la República de 24 de Febrero de 1874.

Madrid, 28 de Enero de 1909.—El Director general P. O. Moisés Aguirre.

P.—561

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

ANUNCIO

Por el presente se cita y emplaza á don Antonio Caro, Agente Ejecutivo que fué de la Zona de San Lorenzo del Escorial, para que, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 86 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Agosto de 1907, se presente en esta Delegación de Hacienda á recoger el pliego, y contestar los cargos que le han sido formulados, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado en los periódicos oficiales el presente anuncio, con motivo del alcance de 3.348,57 pesetas que le han resultado en el desempeño de su gestión.

Madrid, 19 de Febrero de 1909.—El Delegado de Hacienda, M. Manteón.

P.—562

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Resultando desahogado el domicilio de D. Carlos Díaz Vardá, D. Nicolás Romero García, D. Juan Rivera, D. Epifanio Teresa Negro y D. Celodonio Moya, contra quienes se instruyeron expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente para que, el día 26 del actual, á las once de la mañana, concurren al despacho de esta Delegación, sito en la calle

de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta administrativa, para ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo, se les hace saber el derecho que les concede el artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara de Comercio ó un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes. Si no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que proceda.

Madrid, 20 de Febrero de 1909.—
M. Muntceón. P—628

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria.

Por el presente edicto se llama y emplaza ante esta Delegación de Hacienda á los Sres. D. Mariano Herrero, D. José Gutiérrez, D. José María Pulgarín, D. Miguel Antonio Barvo y D. Antonio María Tornel, empleados que fueron de la extinguida Administración Económica de esta provincia, ó á sus herederos, para que satisfagan al Estado la cantidad de 24.711 pesetas, ó intereses del 6 por 100, desde 14 de Abril de 1884, por responsabilidad subsidiaria declarada contra dichos señores en el expediente de alanco que se siguió á D. Ciríaco Galinza, Administrador subalterno de Rentas que fué del Burgo de Osma.

Soria, 17 de Febrero de 1909.—El Delegado de Hacienda, José Recacas y Martos. P—624

Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.

ANUNCIO

Habiéndose extraviado las mitades superiores de los pliegos de papel de Pagos al Estado de 1.ª clase y de á 100 pesetas cada uno, correspondientes á los números 7.375—7.376—7.377—7.378—7.379—7.380 y 7.381, se anuncia al público, para que la persona que los tenga en su poder los presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que, transcurrido un mes de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, quedan sin ningún valor ni efecto las referidas mitades de los pliegos de papel de Pagos al Estado cuya numeración se menciona.

Toledo, 11 de Febrero de 1909.—El Delegado de Hacienda, Enrique Salgado. P—569

Intervención de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de la tercera parte del 80 por 100 de Propios números 179 de entrada y 37 de Registro, renovado en 24 de Enero de 1896 á favor del Ayuntamiento de Alba de Tormes, se interesa de la persona en cuyo poder se encuentre, la entrega del mismo en esta oficina, entendiéndose que, transcurrido el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se entenderá como nulo y de ningún valor para el reintegro por el Estado de los intereses ó importes que represente.

Salamanca, 11 de Febrero de 1909.—El Interventor de Hacienda, P. S. Natalio Real. P—566

Inspección de Hacienda de la provincia de Segovia.

ANUNCIO

Por el presente se hace saber á D. Inocencio Perela, vecino que fué de la Cuesca, de esta provincia, cuyo paradero se ignora, que se le concede un plazo de quince días para que deposite en la Sucesal, en esta provincia, de la Caja General de Depósitos la cantidad de 300 pesetas, para responder á la comprobación de la denuncia que tiene presentada sobre 37 fincas rústicas en término municipal del referido pueblo, quedando apartado de dicha denuncia si no lo verifica.

Segovia, 17 de Febrero de 1909.—El Inspector provincial, Francisco de Guadalfajara. P—623

Jefatura de Obras Públicas de Córdoba.

ANUNCIO.—Personal.

Por consecuencia de la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra, publicada en la GACETA DE MADRID del día 31 de Enero del año actual, ha sido nombrado con esta fecha para el camino de las carreteras del Estado en esta provincia, el cabo licenciado del Ejército, Ramiro Pinilla Sánchez.

Córdoba, 16 de Febrero de 1909.—El Ingeniero Jefe, Francisco Hernández de Tejada. P—616

Establecimiento del Pósito de Callosa de Enzarria.

D. Francisco Javier Pérez Seguí, Alcalde Presidente y Director del Establecimiento del Pósito de Callosa de Enzarria.

Hago saber: Que por el Agente Ejecutivo del Pósito de este pueblo, D. Patricio José Jiménez Rodrigo, y con fecha 3 del actual, se ha dictado lo siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores ó responsables, objeto de este expediente de apremio. Notifíquese á los deudores ó responsables esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus créditos ó responsabilidad durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá á la traba de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y desconociéndose el domicilio de los deudores y responsables, D. Pedro Ferrando Pérez, José Sellés Iburra, José Mayor de Jaime, Vicente Mayor de Jaime, Carmelo Brell Plana, Salvador Benimeli, Vicente Plá de Vicente, Domingo Gregori Guardiola, María Guardiola, José Antón Sanchis, Domingo Briones Botichós, Vicente Botella Cabero, Tomás Berenguer Galiana, Francisca Guardiola, viuda de José Antonio Roig, Francisco Guardiola Gregori, Francisco Briones Guardiola (a) *Borrega*, Bautista Laval Roca, Margarita Sanchis Laval, Vicente Pérez Galiana (a) *Matón*, José Brell Seguí de Antonio, José Brell Guardiola, Antonio Vicente Guardiola Casanova, Joaquín Sellés Lloret, Jaime Montiel Salvana, Pascual Chinchilla, José Llopis Sanchis, Vicente Lavall Recluta, Domingo Antón Sanchis, Miguel Antón Sanchis,

Vicente Pérez Guardiola, Bautista Palacio Guardiola, Bautista Galiana Sanchis (a) *Rosana*, Esteban Sanchis Ronda, Domingo Seguí Pérez, Vicente Sanchis Mayor, José García Aznar, José Gregori Berenguer, Vicente Antón Sellés, Vicente Antón Sanchis, José Seguí Seguí, Salvador Galiana Vallis, José Sanchis Seguí, y siendo desconocidos también sus herederos, se les notifica dicha providencia por la presente, para su conocimiento y efectos expresados.

Callosa de Enzarria á 8 de Febrero de 1909.—Francisco Javier Pérez. P—578

Recomendación Ejecutiva de la primera Zona de Palma (Balears.)

Contribución Urbana del 2.º 3.º y 4.º trimestre de 1908.

D. Jaime Ignacio Salau Villalonga, Agente Ejecutivo de la primera Zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Catalá.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores D. Ramón, D. Juan y D. José Vidal Estarellas y D. Francisco Matamales Primat en concepto de acreedor hipotecario, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expungo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, ó de sus herederos, de que con fecha 4 de Febrero de 1909, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Ramón, D. Juan y D. José Vidal Estarellas sus descubiertos, que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 25 de Febrero de 1909 y hora de las once, en la calle de Vilanova, número 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del líquido de su capitalización.»

Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y acreedor hipotecario; anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y liza el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado del presente, para que surta los oportunos efectos.

Palma, 5 Febrero 1909.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salau. P—519

Arrendataria de Contribuciones de la provincia de Cáceres.

D. Ramón Meña Alvarez, arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber que en los expedientes de apremio por débitos del impuesto sobre utilidades, préstamos hipotecarios, en término de Zorita, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 á los contri-

buyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y siendo D. Enrique Moseguer Díaz, cuyo domicilio se ignora, uno de los comprendidos en aquella, de conformidad con lo previsto en el artículo 142 de dicha Instrucción, se le notifica por la presente que su descubierta con el Tesoro, más los rogargos de apremio, es á la fecha como sigue:

	Pesetas.
Por el Impuesto de Utilidades:	
Año 1906.....	13,65
Año 1907.....	13,65
Año 1908.....	22,75
<i>Total del Tesoro.....</i>	<i>50,05</i>
Recargo de primero y segundo grado, 15 por 100.....	7,50
Costas y reintegro.....	3,00
<i>Total general.....</i>	<i>60,55</i>

Cáceres, 8 de Febrero de 1909.—Rancho Meña. P—560

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alhauzín el Grande.

D. Gonzalo Guerrero Manzanarez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se citan, los cuales son naturales de esta villa y comprendidos en su alistamiento y sorteados, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, ámos ó personas de quo dependan, que por el presente edicto se los cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, antes de la hora de las diez del primer domingo de Marzo próximo, para el acto de la clasificación y declaración de soldado, convocándose á todos para dicho acto; y en caso de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Alhauzín el Grande, 16 de Febrero de 1909.—Gonzalo Guerrero.

Mozos que se citan.

Fernando Pérez Expósito, hijo de Fernando y Francisca.

José Guerrero García, de Diego y Ana. Rafael Pérez Urbano, de Miguel y Mariana.

Antonio Luque García, de Salvador y Antonia.

Antonio Manzanarez Rueda, de Pedro y María.

Antonio Rueda Galiano, de Juan y Ana.

Antonio Villalobos Galiano, de Juan é Isabel.

Pedro González Aronis, de Cristóbal y Matilde.

Pascual de la Santísima Trinidad.

Diego González Martín, de José y María de los Dolores.

Diego Valderrama Morales, de Alfonso y María.

Pedro Serrano Serón, de Antonio y Francisca.

Francisco López García, de Antonio y Rosalía. M—614

Alcaldía Constitucional de Camargo.

No habiendo comparecido á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, é ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, se les cita, para que concurran á la Casa Ayuntamiento, el 7 de Marzo, á las siete de la mañana, al tallamiento; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Bernardino Gómez Ruiz, hijo de Simón y Zoila.

José Ruiz Raba, de Lorenzo y Francisca.

Vicente José Partilla Ruiz, de Pedro y María Pilar.

Avelino Mijares Arce, de Pedro y Juana.

Camargo, 16 de Febrero de 1909.—El Alcalde, José María Escobedo. M 627

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 consolidado número 42.165 de 14.300,68 Rven. de capital, emitida á favor del Hospital del Refugio de Granada por bienes vendidos en la provincia de Córdoba, se previene á la persona en cuyo poder se halle, la entrega en esta Dirección General ó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia mencionada, en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarada

nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y Orden del Poder Ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid, 28 de Enero de 1909.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre. X—386

Eléctrica de Paertoliano.

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de Accionistas en la calle de Claudio Coello, número 43, de esta Corte, el día 7 de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde, con arreglo á lo preceptuado en los Estatutos sociales.

Balanza en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO		Pesetas.
Gastos de constitución.....		3.874,80
Fábrica, red y material eléctrico.....		211.845,15
Maquinaria.....		200.569,31
Mobiliario y herramientas.....		2.229,88
Acciones en fianza.....		47.500,00
Caja.....		12.631,15
		<hr/>
		478.650,32
PASIVO		Pesetas.
Capital.....		250.000,00
Obligaciones hipotecarias.....		144.500,00
Fondo de reserva.....		6.593,17
Letras á pagar.....		2.579,25
Varios acreedores.....		1.858,41
Acciones en fianza.....		47.500,00
Pérdidas y ganancias.....		16.114,46
		<hr/>
		478.650,32

Madrid, 23 de Febrero de 1909.—El Gerente, F. Goicoechea. X—382

Resumen del Balance del Banco de Valls verificado en 31 de Diciembre de 1908.

Activo.	Pesetas.		Cts.	Pesetas.		Cts.
Cartera.....	8.083.850		36			
Accionistas.....	3.750.000		»			
Mobiliario.....	10.315		59			
Fincas.....	623.605		76			
Obras públicas.....	56.618		43			
Corresponsales.....	2.340.732		46			
Cuentas corrientes con garantía.....	417.584		57			
Obligaciones á cobrar.....	149.902		09			
Caja.....	376.418		45			
Préstamos con hipoteca.....	131.172		36			
Valores, pólizas é hipotecas en garantía.....	606.672		36			
Efectos en prenda y en depósito.....	2.491.687		»			
Pasivo.						
Capital.....				10.000.000		»
Capital de reserva.....				126.064		61
Obligaciones y efectos á pagar.....				578.581		79
Corresponsales.....				2.090.192		40
Cuentas corrientes de la clase obrera.....				1.808.025		06
Cuentas corrientes.....				444.770		81
Depósitos en efectivo.....				556.549		15
Cuentas transitorias.....				809.823		78
Ganancias y pérdidas.....				52.592		46
Garantías.....				606.672		36
Depositantes por varios conceptos.....				1.904.687		»
<i>Sumas.....</i>	<i>19.038.559</i>	<i>45</i>		<i>19.038.559</i>	<i>42</i>	

Valls, 31 de Diciembre de 1908.—El Administrador, Antonio Massó.—El Tenedor de libros, M. Domingo.

Banco de Tarrasa.

Balanza de 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO		Pesetas.
Accionistas: Por el 40 por 100 que falta desembolsar á las 5.000 acciones que constituyen el capital de este Banco.....	1.000.000	
Mobiliario.....	7.272	
Valores depositados (nominales).....	2.112.725	
Caja: Existencia en efectivo. Cartera:	217.487,14	
Efectos á cobrar.....	1.124.431,86	
Efectos á negociar.....	770.279,72	1.894.711,58
Cuentas corrientes.....	4.313.741,88	
Corresponsales deudores.....	205.795,49	
	<u>9.751.733,09</u>	
PASIVO		Pesetas.
Capital.....	2.500.000	
Fondo de reserva.....	120.263,55	
Valores depositados (nominales).....	2.112.725	
Cuentas corrientes.....	3.950.001,14	
Corresponsales acreedores.....	873.158,99	
Beneficios.....	187.433,84	
Remanente del balance de 1907.....	8.100,57	195.584,41
	<u>9.751.733,09</u>	

Tarrasa, 31 de Diciembre de 1908. —Por el Banco de Tarrasa: El Administrador, Francisco Lleó. X—380

Banco de Castilla.

Balanza general en 31 de Diciembre de 1908, aprobada por la Junta general ordinaria, celebrada el 17 de Febrero de 1909.

ACTIVO		Pesetas.
CUENTAS DE EFECTIVO		Pesetas.
Caja.....	1.494.231,28	
Cartera.....	9.303.766,68	
Cuentas corrientes.....	2.858.567,09	
Cuentas varias.....	2.948.419,16	
Cupón núm. 29, pagado á cuenta de beneficios 1908.	195.000,00	
Inmuebles.....	1.191.609,47	
Mobiliario.....	4.395,24	
	<u>17.996.011,22</u>	
CUENTAS NOMINALES		Pesetas.
Valores en depósito.....	56.343.101,12	
Idem en garantías.....	3.588.550,00	
TOTAL ACTIVO.....	<u>77.927.662,34</u>	
PASIVO		Pesetas.
CUENTAS DE EFECTIVO		Pesetas.
Capital.....	6.500.000,00	
Cuentas corrientes.....	6.104.261,93	
Cuentas varias.....	4.419.597,83	
Efectos á pagar.....	115.691,50	
Fondo de reserva.....	316.522,95	
Ganancias y pérdidas.....	509.597,01	
	<u>17.996.011,22</u>	
CUENTAS NOMINALES		Pesetas.
Acreedores por depósito.....	56.343.101,12	
Acreedores por garantías.....	3.588.550,00	
TOTAL PASIVO.....	<u>77.927.662,34</u>	

S. E. ú O.—Madrid, 31 de Diciembre de 1908. —V.º B.º.—El Director, Ricardo Klimsch.—El Jefe de Contabilidad, Jenaro Soubrié. X—383

Sociedad Eléctra Hidráulica Alavesa.

BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1908.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Caja.....	404,63	Capital:	
Entregas á cuenta.....	13.949,46	5.000 acciones de á 500 pesetas nominales cada una.....	2.500.000
Depósitos.....	1.520,00	450 obligaciones ídem al 4 por 100.....	225.000
Deudores varios.....	2.079,22		<u>2.725.000,00</u>
Concesión de aguas en el río Inglares.....	25.226,00	Banco de Vitoria.....	589.500,00
Concesión de aguas en los ríos de Antoñana y Corres.....	97.620,02	Censualistas.....	3.000,00
Aprovechamiento de aguas en el río Ega (Arquijas).....	25.436,36	Proveedores varios.....	4.252,93
Molinos en el río Inglares.....	59.597,50	Dividendos activos.....	164.234,51
Fincas rústicas en Berganzo.....	2.950,25	Fondo de reserva.....	65.358,35
Fincas urbanas en Vitoria.....	72.085,21	Amortización de capital.....	401.375,87
Gastos amortizables de instalación.....	87.732,69	Asignación del Consejo.....	8.396,98
Red telefónica de Berganzo.....	11.217,69		
Red de alta tensión de Berganzo.....	132.120,95		
Redes de alta tensión y telefónica de Antoñana.....	142.424,45		
Red general de alumbrado público.....	200.777,74		
Red subterránea.....	151.732,54		
Instalaciones particulares.....	107.284,29		
Obras en el río Inglares.....	267.882,13		
Obras en los ríos de Antoñana y Corres.....	454.083,17		
Estación primaria de Berganzo.....	258.980,41		
Estación primaria de Antoñana.....	286.230,07		
Estación secundaria de Vitoria.....	240.161,57		
Estaciones de transformación.....	246.143,61		
Contadores.....	12.112,42		
Motores.....	418,32		
Explotación.....	3.183,90		
Amortización.....	57.123,03		
Acciones liberadas.....	1.000.000,00		
	<u>3.994.118,61</u>		<u>3.994.118,61</u>

Vitoria, 31 de Diciembre de 1908.—El Presidente, Vicente González de Sarralde. El Director Administrativo, Máximo O. de Echagüen.—El Secretario, Tomás Salazar. X—387

Compañía Vascongada de Minería.

De conformidad con las facultades que le confiere el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado pedir á los señores Accionistas un dividendo pasivo de 2% por 100, con 50 céntimos de peseta por acción, que deberá ser satisfecho en cualquiera de los Bancos de Bilbao, Comercio, Vizcaya y Crédito de la Unión Minera, en los días comprendidos entre el 11 del corriente mes y 12 de Marzo próximo, ambos inclusive, debiendo presentarse los resguardos de acciones, para estampar al dorso el cajetín de pago.

Se recuerda á los señores Accionistas los preceptos del artículo 14, referentes á la demora en el pago, para evitarles los perjuicios que ésta pueda ocasionarles.

Bilbao, 10 de Febrero de 1909.—Por la Compañía Vascongada de Minería, el Gerente, Mario de Sagarduy. X—385

PARTE NO OFICIAL

Anuncio.

D.º Rupertina de la Torre y Varona, por escritura de 5 de Octubre de 1903,

ante el Cónsul de España en el Camagüey, revocó el poder conferido á D. Manuel A. de Celada, é ignorando su domicilio se publica por este medio.—Toribio González. X—381

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Carmen, 29, oficinas, de nueve á doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha Gaceta se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.